

Centro de Documentación,
Información y Análisis

MURO DE HONOR

Salón de Plenos de la H. Cámara de Diputados
Letras de Oro

FRANCISCO ZARCO

Colección Muro de Honor

2008

Av. Congreso de la Unión N°. 66, Colonia El Parque; Código Postal 15969,
México, DF. Teléfonos: 5036-0000 Ext. 67043 y 67037; Fax: 56-28-13-16

H. CONGRESO DE LA UNIÓN LX LEGISLATURA

LETRAS DE ORO

∞ **Francisco Zarco** ∞



Colección Muro de Honor

2008

FRANCISCO ZARCO¹

Índice	Página
Iniciativa presentada para que se declare benemérito de la patria y se inscriba con letras de oro el nombre de Francisco Zarco aprobada por unanimidad de 145 votos. V Congreso, 22 de diciembre de 1869.	4
Oficio del Ministerio de Hacienda devolviendo con una observación el decreto que declara benemérito de la patria a Francisco Zarco. V Congreso, 24 de diciembre de 1869.	6
Dictamen y votación final. V Congreso, 24 de diciembre de 1869.	7
Decreto número 6710, publicado en <i>Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República</i> ordenada por los licenciados Manuel Dublán y José María Lozano, el 24 de diciembre de 1869.	9



¹ Se respetó la ortografía del documento original consignada en las ediciones consultadas.

Iniciativa

Fuente:
Diario de los Debates
V Legislatura
22 de diciembre de 1869
p. 713-714

El mismo secretario. – Se da cuenta al Congreso, con lo siguiente:

<<Pedimos á la Cámara, que con dispensa de todo trámite, se sirva aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY.

<<Art. 1º La Nación honra la memoria del ilustre C. Francisco Zarco, declarando que mereció bien de la patria.

<<Art. 2º Se inscribirá su nombre en el salon de sesiones del Congreso de la Union.

<<Art.3º Se autoriza al Ejecutivo para que suministre á la viuda é hijos del C. Francisco Zarco, treinta mil pesos. Esta suma se tomará del producto de bienes nacionalizados, de los rezagos de contribuciones directas, y en caso de no reunirse á los cuatro meses, de los gastos extraordinarios de relaciones y gobernacion.

<<Art. 4º Los hijos del C. Francisco Zarco tienen derecho de educarse gratuitamente en los colegios nacionales, hasta la conclusion de sus carrera.

<<Salon de sesiones del Congreso de la Union. México, Diciembre 22 de 1869. – Barreiro. – Talancon. – M. Rincon. – G Prieto. – M. Rojo. – Gochicoa. – Quiñones. – C. Robert. – J. Zárate. – Macin. – Perez Jardon. – M. Esparza. – Sanchez Solís. – García Brito. – Hermosillo. – J. B. Acosta. – Pablo Herrera. – Gonzalez y Fernandez. – Morales Puente. – Alcalde. – F. Talavera. – Clavería. – Sanchez Azcona. – Montes. – Villada. – Cañedo. – G. Islas. – Mena. – F. Mejía. – Condés de la Torre. – J. E. Muñoz. – F. Soto. – Rojas. – Espinosa. – J. M. Gutierrez. – Canalizo. – García López. – Carballar. – G. Valle. – Zetina. – Menocal. – Santacilia. – Avila. – Revilla. – Elizaga. – Vicente Moreno. – Perales. – R. Ramirez. – Morales. – Verduzco. – J. Prieto. – E. Ancona. – López de Nava. – Lebrija. – Serrano. – Dondé. – L. Armas. – H. Herrera. – C. Andrade. – Treviño. – Elozúa. – Cejudo. – España y Reyes. – S. Ramos. – Agustin Fernandez. – La diputación de Puebla, R. Guzman. – Romero Rubio. – Martinez Vaca. – Joaquin Baranda. – Cámara.>>

El mismo secretario. – Como lo solicitan sus autores, ¿se le dispensan todos los trámites?

Están dispensados.

Está á discusion en lo general.

El mismo secretario. – No hay quien pida la palabra.

Se pregunta si ha lugar á votar en lo general en votación nominal.

Recogida la votación, el proyecto de que se trata fue declarado con lugar á votar en lo general por unanimidad de 145 votos.

Sucesivamente fueron declarados tambien con lugar á votar en lo particular, todos los artículos, sin que mediase discusion alguna.

El proyecto pasó al Ejecutivo para los efectos de la fraccion IV del art. 70 de la Constitucion.

Oficio

Fuente:
Diario de los Debates
V Legislatura
24 de diciembre de 1869
p. 715

Del Ministerio de Hacienda, devolviendo el proyecto por el que se declara que la República honra la memoria del C. Francisco Zarco. Manifiesta el C. Ministro, que enteramente de acuerdo al Ejecutivo con ese pensamiento, tiene que llamar la atención del Congreso, sobre que los ramos designados para tomar la donación de treinta mil pesos que se acuerda á la viuda é hijos del C. Zarco, no producirían esa suma en los cuatro meses en que debe ser entregada, y pide que se le autorice para completarla con la cantidad necesaria del Erario federal, considerando ese gasto fuera del presupuesto.

A la comisión primera de hacienda.

Dictamen

Fuente:
Diario de los Debates
V Legislatura
24 de diciembre de 1869
p. 736-737

En seguida se dio cuenta de un dictámen de la comision primera de hacienda que consulta se reforme, de acuerdo con las observaciones del Ejecutivo, el art. 3º del proyecto, por el que se declara que la Nacion honra la memoria del C. Francisco Zarco, declarando que mereció bien de la patria.

Dicho artículo queda así:

<<Art. 3º Se autoriza al Ejecutivo para que suministre á la viuda é hijos del C. Francisco Zarco, treinta mil pesos que se tomarán del producto de bienes nacionalizados y de los rezagos de contribuciones directas. En caso de que esos ramos no hayan producido los treinta mil pesos dentro de cuatro meses, se tomarán del Erario federal.>>

El C. ZÁRATE, secretario. – A mocion de varios diputados se pregunta á la Cámara si se toma inmediatamente en consideracion este dictámen.

¿Se toma?

Está tomado.

El mismo secretario. – (Leyó el art. 1º que como el 2º y 4º son los mismos del proyecto.)

Está á discusion.

El mismo secretario. – Nadie pide la palabra.

Se pregunta si se aprueba en votacion nominal.

Recogida la votacion, el art. 1º quedó aprobado por unanimidad de 121 votos.

El art. 2º se aprobó por unanimidad de 122 votos.

Puesto á discusion el art. 3º, varios diputados solicitaron que se diese lectura á las observaciones del Ejecutivo. En consecuencia, se dió lectura á la nota relativa y á la parte expositiva del dictámen que se discute.

El C. ZÁRATE, secretario. – Nadie pide la palabra.

Se pregunta si se aprueba el art. 3º en votacion nominal.

Recogida la votacion, dicho art. 3º quedó aprobado por mayoría de 125 votos contra los de los CC. Martinez Negrete, Carbó y Canseco.

El art. 4º se aprobó por unanimidad de 126 votos.

Leída la minuta relativa, quedó igualmente aprobada.

Decreto

Fuente:

**Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República ordenada por los licenciados Manuel Dublan y José María Lozano. Tomo X
24-dic- 1869
p.776-777**

NUMERO 6710.

Diciembre 24 de 1869. – Ministerio de Gobernacion. – Decreto del congreso declarando benemérito de la patria á D. Francisco Zarco.

El ciudadano presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

Benito Juarez, presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que el congreso de la Union se ha servido expedir el decreto siguiente:

El congreso de la Union decreta:

Art. 1. La República mexicana honra la memoria del ilustre C. Francisco Zarco, declarando que mereció bien de la patria.

2. Se inscribirá su nombre en el salon de sesiones del congreso de la Union.

3. Se autoriza al Ejecutivo para que ministre á la viuda é hijos del citado C. Francisco Zarco, la cantidad de treinta mil pesos, tomándolos de los productos de bienes nacionalizados y de los rezagos de contribuciones directas. En caso no reunirse esa suma dentro de cuatro meses, se pagará de los fondos comunes del erario federal.

4. Los hijos del C. Zarco tienen derecho á ser educados gratuitamente en los colegios nacionales.

Salon de sesiones del congreso de la Union. México, Diciembre 24 de 1869. – *Francisco Menocal*, diputado vice-presidente. – *F. D. Macin*, diputado secretario. – *Julio Zárate*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del gobierno nacional en México, á 24 de Diciembre de 1869. – *Benito Juarez*. –
Al C. Lic. Manuel Saavedra, ministro de Gobernacion.

Y lo comunico á vd. para su inteligencia.

Independencia y Libertad. – México, Diciembre 24 de 1869. – *Saavedra*.



COMISIÓN BICAMERAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS

Dip. Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo

Presidente

Dip. María del Carmen Pinete Vargas

Secretaria

Dip. Efraín Peña Damacio

Secretario

SECRETARÍA GENERAL

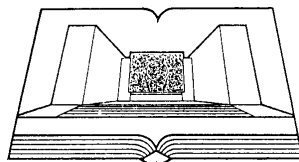
Dr. Guillermo Javier Haro Bélchez

Secretario General

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Emilio Suárez Licona

Secretario



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

Dr. Francisco Luna Kan

Director General

**DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS Y DE LOS
SERVICIOS DE INFORMACIÓN**

Lic. Florencio Soriano Eslava

**DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE
INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS**

Dr. Jorge González Chávez

**SUBDIRECCIÓN DE ARCHIVO Y
DOCUMENTACIÓN**

Lic. Sergio René Becerril Herrera

**SUBDIRECCIÓN DE REFERENCIA
ESPECIALIZADA**

Fabiola Elena Rosales Salinas

Gabriel Humberto Jiménez Amaya

Arturo Ramírez García

Francisco Reyes Telles Girón

María Esther Mayorga Olivares, captura

Maribel Martínez Sánchez

Lic. Irene Valenzuela Oyervides

Jorge Adrián Salinas Cruz

-Referencistas-

-Fecha del decreto -

**-Investigación documental del proceso
legislativo y edición electrónica-**